

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PASCO

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CS/IVPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION VIAL NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PA-107 (HUALLAMAYO) - MASHAMPAMPA - TAMBILLO (KM 22+110) DE 22.110 KM, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20602699812	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA INGENIERIA & CONSTRUCCION KAMURRV'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:33:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro de los factores de evaluación se observa que no se está considerando otros factores de evaluación más que el precio, como se estipula en las BASES ESTÁNDAR publicadas por el OSCE y el artículo 51 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, mejoras para bienes y servicios, entre otras.

Ya que la naturaleza y características del objeto del procedimiento, lo amerita.

Es por ello que se realiza dicha observación y se pueda incluir dentro de los factores de evaluación acorde al artículo 51 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, para una calificación justa en base a los principios que rigen las contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A. Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

""Al respecto de la observación realizada se indica lo siguiente:

29.8 del artículo 29° señala que el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Es por ello, que con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y en cumplimiento al literal a) del artículo 2 del

Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; Principio de libertad de concurrencia. El Comité en pleno determina NO ACOGER la presente observación, Puesto que de incluirse este factor de evaluación estaríamos incrementando las condiciones restringiendo la participación de los postores.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PASCO
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CS/IVPP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION VIAL NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PA-107 (HUALLAMAYO) - MASHAMPAMPA - TAMBILLO (KM 22+110) DE 22.110 KM, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código :	20607441341	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BHAGAVAN E.I.R.L.	Hora de envío :	22:40:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección, en mejorar las bases administrativas del proceso de selección correspondiente al capítulo IV ¿Factores de Evaluación¿ (pag. 26), con la finalidad de cumplir con la directiva de las bases estandarizadas, y con ello la entidad elegir la mejor oferta, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y como resultado final sea el más beneficiado los usuarios finales de la vía, las mejoras en la las bases deben de ser el siguiente:

F. MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Evaluación:

Se otorgará puntaje al postor que describa coherentemente la mejora por cada rubro y posibles soluciones en el servicio objeto de la convocatoria, debiendo incluir:

Mejora 1: Se evaluará el conocimiento al servicio de mantenimiento rutinario complementario e identificación de dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor, debiendo presentar las siguientes mejoras:

a. Colocación de 01 un hito kilométrico (reubicación, reposición o construcción) como mínimo.
b. Realiza el plan de trabajo del servicio de mantenimiento complementario, el mismo que debe de contener:

- ¿ Metodología para el control de calidad
- ¿ Metodología para el control de plazos
- ¿ Metodología para el control económico del servicio de mantenimiento.
- ¿ Metodología para la seguridad y salud ocupacional
- ¿ Metodología para el sistema de gestión ambiental
- ¿ Conclusiones y recomendaciones del jefe de mantenimiento.

Mejora 2: Se evaluará las mejoras propuestas para la ejecución de las actividades en cuanto a:

- Equipos

Implementación con un (01) equipo que aumente el rendimiento de la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario complementario.

Mejora 3: Plan de ejecución de la prestación, así como la implementación de medidas de ecoeficiencia

Acreditación:

Se otorgará puntaje al postor que describa coherentemente la mejora del servicio objeto de la convocatoria, debiendo incluir:

Presentación de una (01) DECLARACIÓN JURADA de cumplimiento de las mejoras por parte del POSTOR (Representante Legal), debidamente acreditado con documento y/o informe, correctamente firmados por el profesional clave propuesto. Se evaluará el conocimiento al servicio de mantenimiento rutinario complementario, identificando el lugar a intervenir a través de paneles fotográficos actualizados. Adicional al documento y/o informe se deberá presentar un cronograma de ejecución de las mejoras propuestas.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN- (Máximo 10 puntos)

¿ MEJORA (1): 8.0 puntos

¿ MEJORA (2): 1.0 puntos

¿ MEJORA (3): 1.0 puntos

Los Factores de Evaluación tendrá el contenido final:

A. Precio ¿ 90 puntos.

F. Otros Factores de Evaluación ¿ [hasta 10 puntos]

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: a Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal, a, c, e y f, Artículo 2 "Principios que Rigen las Contrataciones"

Análisis respecto de la consulta u observación:

""Al respecto de la observación realizada se indica lo siguiente:

Que el numeral

29.8 del artículo 29° señala que el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PASCO

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CS/IVPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION VIAL NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PA-107 (HUALLAMAYO) - MASHAMPAMPA - TAMBILLO (KM 22+110) DE 22.110 KM, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Específico

IV

a

26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal, a, c, e y f, Artículo 2 "Principios que Rigen las Contrataciones"

Análisis respecto de la consulta u observación:

del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por ello,

que con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y en cumplimiento al literal a) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado; Principio de libertad de concurrencia. El Comité en pleno determina NO ACOGER la presente observación, Puesto que de incluirse este factor de evaluación estaríamos incrementando las condiciones restringiendo la participación de los postores.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PASCO

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CS/IVPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION VIAL NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PA-107 (HUALLAMAYO) - MASHAMPAMPA - TAMBILLO (KM 22+110) DE 22.110 KM, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20607441341

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BHAGAVAN E.I.R.L.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 22:46:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, pagina 16 se tiene el numeral 16 "Equipos", consultamos al Comité de Selección, dichos equipos corresponde al expediente tecnico del servicio de mantenimiento complementario?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** 16.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la absolución de la presente Consulta, debemos manifestar lo siguiente: Sabemos que en todo mantenimiento ya sea Rutinario y/o Mecanizado, el Instituto Vial Provincial cuenta con un Expediente Técnico que continene todos los detalles del Servicio a realizarse para el mantenimiento de las vías, de igual manera dentro del expediente se detalla los equipos a ser utilizados por la empresa encargada de realizar el mantenimiento.

En consecuencia debemos indicar que efectivamente los equipos requeridos en el presente proceso. Si se encuentran incluidos en el Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PASCO

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-CS/IVPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACION VIAL NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA, DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PA-107 (HUALLAMAYO) - MASHAMPAMPA - TAMBILLO (KM 22+110) DE 22.110 KM, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

Ruc/código : 20607441341

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BHAGAVAN E.I.R.L.

Hora de envío : 22:50:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia, en us numeral 16.2, indica "Infraestructura Estrategica"-01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio.

Preguntamos al Comité de Selección es necesario tener una oficina en el área de influencia del servicio por el espacio de 9 días calendarios?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** 16.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En lo referente a la presente Consulta formulada por el recurrente, debemos de manifestar que; efectivamente es necesario que la empresa ganadora del presente proceso de selección cuente con un ambiente (Infraestructura Estratégica) en el radio de influencia del servicio, toda vez que los nueve días debe disponer de un almacén para sus equipos, de igual manera un ambiente para la permanencia del personal Clave y otras necesidades que puedan presentarse durante el desarrollo del servicio, motivo por el cual debe acreditar en su oferta los documentos que acrediten su posesión y/o contrato de alquiler, con el que evidencie que contará con dichos ambientes en caso fuera favorecido con la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null